**ACUERDO N° 070**

“*CONVOCATORIA A PRESENTAR POSTULACIÓN PARA ACCEDER A LA BECA DE EXCELENCIA A LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, AÑO 2024”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**

en uso de sus Facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 27 de la Constitución Política de 1991 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; así mismo en el Artículo 69, la autonomía universitaria, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. Además, el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

Que el numeral 4.7 del Manual del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC) de la Universidad de Córdoba, define a la investigación como uno de sus tres procesos misionales: docencia, investigación y extensión.

Que el Artículo 2.5.3.2.3.2.1 del Decreto 1330 del 2019 expedido por el MEN, y el Artículo 16 del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, describen que el proceso de investigación constituye uno de los factores a evaluar de las condiciones del programa que influye de forma definitiva y con mayor rigor en la Acreditación institucional y Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que en el Capítulo III, Artículo 13 del Acuerdo 022 de 2018 expedido por el Consejo Superior, por el cual se reglamenta la administración de la investigación en la Universidad de Córdoba, define a los semilleros de investigación como un grupo integrado por estudiantes asesorados por un profesor, que tienen como propósito común el aprendizaje del trabajo investigativo en una o varias Líneas de investigación, con el objetivo principal de formar una cultura científica en la comunidad universitaria para responder a las necesidades del entorno.

Que en el Artículo Décimo Segundo,literal g del Acuerdo 044 de 2023 expedido por el Consejo Académico, por el cual se establece la organización, creación y estímulos de los semilleros de investigación de la Universidad de Córdoba, define entregar como estímulo a los estudiantes participantes en los semilleros de investigación una “Beca de excelencia a la investigación”

Que la beca se otorgará a un profesional que haya estado vinculado a un semillero de investigación de la Universidad de Córdoba durante un periodo de cuatro semestres, preferentemente hacia el final de su carrera, teniendo una participación activa y sobresaliente tanto en el área académica como científica. El profesional seleccionado obtendrá una beca para realizar un posgrado de maestría en investigación, en un programa propio de la Universidad de Córdoba.

Que en el literal 8, Artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017 expedido por Consejo Superior, por medio del cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Córdoba, se establece que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 25 de abril de 2024, decidió aprobar la convocatoria para otorgar la beca de excelencia del año 2024.

Que para amparar la convocatoria, la Universidad de Córdoba cuenta con los recursos presupuestales para financiarla, por valor de TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 36.000.000), los cuales se encuentran amparados en el CDP No. 829 de fecha 15 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convóquese a los profesionales graduados de la Universidad de Córdoba para presentar postulación con el fin de acceder a la beca de excelencia a la investigación, año 2024, de acuerdo con los siguientes términos de referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objetivo general de la convocatoria es financiar una beca para adelantar estudios de maestría en investigación como estímulo a la excelencia investigativa en el marco de la participación en semilleros de investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente convocatoria va dirigida a profesionales graduados de la Universidad de Córdoba que demuestren una participación activa y sobresaliente en el área académica y científica en el marco de un semillero de investigación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los inscritos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser profesional graduado de un programa ofertado por la Universidad de Córdoba, con máximo un año de haberse graduado a la apertura de esta convocatoria. Adjuntar diploma o acta de graduación.
2. Haber obtenido el título de profesional en la Universidad de Córdoba, bajo la modalidad de “Trabajo de Investigación”. Adjuntar Acta de Sustentación de Trabajo de Grado.
3. Haber pertenecido a un semillero de investigación avalado y registrado en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba durante un período de cuatro semestres o más. Adjuntar certificación emitida por la Facultad respectiva donde se valide su participación como miembro del semillero de investigación durante este tiempo.
4. Haber participado como ponente mínimo una vez, en eventos científicos de orden nacional y/o internacional. Adjuntar certificado (s) como ponente.
5. Haber generado al menos un producto de nuevo conocimiento en autoría o coautoría (artículos de investigación, capítulos de libro, libros, patentes y obras artísticas). Adjuntar los soportes respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE SUBCRITERIO** | **PUNTAJE CRITERIO** |
| 1 | TRAYECTORIA INVESTIGATIVA | * 1. **Ponencias realizadas:**   Ponencias Nacionales: 15 puntos  Ponencias Internacionales: 25 puntos | Max. 25 | 70 |
| * 1. **Productos de nuevo conocimiento:** 15 puntos por cada producto de nuevo conocimiento (artículos científicos, libros, capítulos de libro y obras artísticas) tipo Top[[1]](#footnote-1) y 10 puntos para productos tipo A | Max. 45 |
| 2 | PROMEDIO ACADÉMICO | Promedio obtenido durante su carrera profesional.  De 3.0 a 3.7 – 10 puntos  De 3.8 a 4.0 – 19 puntos  De 4.1 a 4.3 – 21 puntos  De 4.4 a 4.6: 23 puntos  De 4.7 a 5.0: 25 puntos | Max. 25 | 25 |
| 3 | PARTICIPACIÓN EN CONASIE | Haber participado como ponente en el Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y emprendimiento organizado por la Universidad de Córdoba. | 5 | 5 |

**ARTÍCULO SEXTO.** Esta convocatoria contempla unas condiciones inhabilitantes, las cuales son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del postulante, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Tener título de maestría.
2. Haber recibido o estar recibiendo financiación para un programa de maestría con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por el Sistema General de Regalías.
3. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El apoyo económico que se entrega en el marco de esta convocatoria podrá utilizarse por un periodo máximo de dos (2) años, a partir del segundo semestre académico de 2024.

Se cubrirá el siguiente rubro:

* **Apoyo para Matrícula:** hasta SIETE (7) SMMLV como apoyo para el pago de matrícula hasta por 4 semestres académicos.

# NOTA:

1. El apoyo económico se otorga semestralmente, exclusivamente para el rubro definido en la presente convocatoria. El beneficio es personal e intransferible. La Universidad de Córdoba no asume costos adicionales o para personas dependientes del beneficiario.
2. Para renovar el apoyo económico, semestralmente el beneficiario deberá acreditar mediante Certificación expedida por la Universidad que se mantiene como estudiante activo del programa y que ha cumplido con las condiciones establecidas por el programa de maestría.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Para recibir el apoyo económico por parte de la Universidad de Córdoba, el BENEFICIARIO se compromete a:

1. Suscribir y legalizar el acuerdo de cumplimiento, el cual contendrá los requisitos y condiciones para el pago de la matrícula.
2. Mantenerse como estudiante activo del programa y cumplir con las condiciones establecidas por el programa de maestría, para lo cual deberá aportar certificado expedido por la dependencia competente de la universidad al finalizar cada periodo académico.
3. Mantener un promedio académico mayor o igual a 3.5 durante cada semestre de la maestría.

Causales de pérdida del beneficio:

1. Perder la calidad de estudiante activo del Programa de Maestría.
2. La adulteración de documentos, la presentación de información falsa o la omisión de información relevante.
3. La utilización del apoyo económico para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
4. El cambio de universidad o de programa de estudios sin previo aviso y autorización por parte de la universidad.
5. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad del artículo sexto.

**ARTÍCULO NOVENO.** El procedimiento que deben seguir los interesados para su postulación es el siguiente:

1. Solicitar vía correo electrónico la certificación como miembro del semillero de investigación a la Facultad correspondiente.
2. Remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de manera física, la totalidad de los documentos que soportan los requisitos de la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Las postulaciones de los candidatos que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incursos en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluados por los miembros del Comité Central de Semilleros de Investigación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

En caso de empate entre los candidatos, se aplicarán los siguientes criterios en el orden que aparecen a continuación:

1. Puntaje en el criterio 1. Trayectoria Investigativa
2. Puntaje en el criterio 2. Promedio académico
3. Puntaje en el criterio 3. Participación en CONASIE
4. Hora y fecha de inscripción a la convocatoria. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA LIMITE** |
| APERTURA DE LA CONVOCATORIA | 02 DE MAYO DE 2024 |
| CIERRE DE LA CONVOCATORIA | 31 DE MAYO DE 2024 A LAS 4:00 PM (HORA COLOMBIA) |
| PERIODO DE REVISIÓN DE REQUISITOS | DEL 03 DE JUNIO AL 17 DE JUNIO DE 2024 |
| COMUNICACIÓN A PROPONENTES DE LOS RESULTADOS DE LA  CONVOCATORIA | 20 DE JUNIO DE 2024 |

Las inscripciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

**COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 25 días del mes de abril de 2024

OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ CELY FIGUEROA BANDA

**PRESIDENTE (E) SECRETARIA**

Proyectó: Mario Sanchez Rubio, Jefe Oficina de Investigación

Revisó: Oscar Arismendy Martínez, Vicerrector Académico

Revisó: Cely Figueroa Banda, Secretaria General

1. RESUMEN DEL DOCUMENTO DEL MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/resumenEjecutivo.pdf [↑](#footnote-ref-1)